

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el proceso a despacho de la señora Juez informando que, el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito dentro del proceso promovido por **GLORIA ROCIO RAMIREZ OCAMPO** en contra de **LEON ANDRES ALVAREZ HENAO**, memorial visible en la carpeta 2 entre folios 2 y 3. Sírvasse proveer.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

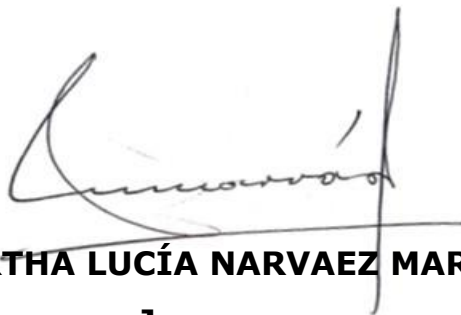
AUTO DE SUSTANCIACION N°1884

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en lo establecido en el Art. 546, numeral 2° del C.G.P., aplicable en materia laboral por el principio de la integración normativa, de la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutada en escrito en la carpeta 2 entre folios 2 y 3, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN
Juez

*En estado Nro. 152 de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, 12 de septiembre de 2022*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

